

MENDOZA, **21 de marzo de 2025.**

VISTO:

El Expediente 30805/2024, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso cerrado interno de evaluación de antecedentes, prueba de oposición, entrevista personal y propuesta de mejora, autorizado por Resolución N° 748/2024-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 4 –Tramo Intermedio– del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Acceso Directo al Conocimiento de la Biblioteca Central dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado y señala que actualmente la referida categoría se encuentra ejecutada mediante una designación, la cual deberá ser limitada al momento de efectivizarse el concurso.

Que, en Nota 33499/2025, la Dirección de la Biblioteca Central, dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado, comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO INTERNO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN, ENTREVISTA PERSONAL y PROPUESTA DE MEJORA para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 4 –Tramo Intermedio– del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Acceso Directo al Conocimiento de la Biblioteca Central dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-028.001.000-11-11.01.00.03.00-3.4.

ARTÍCULO 3°.- **Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el UNO (1) y el QUINCE (15) de abril de 2025,** inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.





-2-

ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 00:00 horas del VEINTIUNO (21) de abril de 2025 hasta las 12:00 horas (AM) del VEINTICINCO (25) de abril de 2025, inclusive, en el marco de lo establecido en los Artículos 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la modalidad de inscripción se registrará por las siguientes especificaciones:

- **Los aspirantes deberán conformar los formularios:**
 - Formulario de Inscripción,
 - Declaración Jurada de Antecedentes,
 - Formulario de Aceptación de Notificación Electrónica (FANE),

a los que podrán acceder desde el siguiente link:

<https://www.uncuyo.edu.ar/documentos-concursos>

Deberán conformar un correo electrónico en el que incluyan los formularios descargados de <https://www.uncuyo.edu.ar/documentos-concursos> completos con la información del postulante, el Currículum Vitae completo, las probanzas en forma digital y la propuesta de mejora, y enviarlo al correo electrónico: sidgestion@uncuyo.edu.ar, en formato PDF.

El respaldo documental de la información otorgada será exigido por el jurado, previo a publicar el orden de mérito, a la cantidad de postulantes que estime oportuno. El Currículo Vitae y la documentación presentada tendrán carácter de declaración jurada.

Para el envío digital debe tenerse en cuenta que el archivo PDF no supere los 10 MB. En caso de necesitar más espacio, deberá dividir la información en hasta TRES (3) archivos PDF de 10MB cada uno.

La documentación enviada deberá estar contenida en el mismo orden en que se presentará el respaldo documental en caso de ser requerido.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a las que se hace referencia en la presente resolución, se llevarán a cabo el día SEIS (6) de mayo de 2025 a las 9:00 horas, en la sede de la Biblioteca Central, ubicada en el Centro Universitario - Parque General San Martín - Ciudad - Mendoza.

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.



-3-

ARTÍCULO 11.- **Convocar**, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la **Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu)**, Inscripción Gremial N° 3163, otorgada por Resolución N° 1024 con legajo N° 10124, a **participar con carácter de veedor**, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 12.- **Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13** –incisos c y g respectivamente– **del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente** en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- **Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar** (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- **Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia**, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 16.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente tramite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972** (T.O. Decreto N° 894/2017), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, **y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.**, que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **825/2025** _ _ _ _



RESOLUCIÓN
DIGITAL

ANEXO I

-1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica:..Secretaría Académica.
- b) Unidad Organizativa:..Biblioteca Central.
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Departamento de Acceso Directo al Conocimiento

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Cerrado Interno.
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora de acuerdo al Art. 5º de la Ordenanza 91/2023 CS.

3) Agrupamiento: Técnico-Profesional

4) Tramo: Intermedio

5) Categoría: Cuatro (4)

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:
- b) Responsabilidades:
- c) Acciones:

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas:

- Planificación de la colección física de la Biblioteca Central: mantenimiento, nuevas adquisiciones y expurgo.
- Formular un programa de capacitación para las/los usuarios de la Biblioteca Central centrado en los recursos que se ofrecen.



RESOLUCIÓN
DIGITAL

ANEXO I

-2-

- Participar en tareas de promoción de la colección física de la Biblioteca Central, vinculadas a generar hábitos de lectura.
- Continuar la política de desarrollo de la colección a partir de las demandas que surjan.
- Coordinar con las otras bibliotecas de las Unidades Académicas la implementación del reglamento único del SID, a partir de la gestión integrada del SIGSID.
- Definir, junto al resto del personal de área, un manual de procedimiento vinculado con las tareas diarias.

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: 13.00 hs. a 20.00 hs

9) Remuneración del cargo: Equivalente a la categoría Concursada

10) Bonificaciones especiales:

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:

Conforme a lo estipulado en los Artículos 5º y 6º de la presente norma.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
Juan Martín LONGO	26.859	23.840.009	Cat-3	Técnico Profesional	Dir. Depto. Informática
Analía MUÑOZ	29.019	27.596.206	Cat-4	Técnico Profesional	Departamento Gestión de Documentos
Adrián Félix MENDEZ	28.274	21.449.717	Cat-4	Técnico Profesional	Coordinador Biblioteca Digital



ANEXO I

-3-

a) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
Pablo AGÜERO	27.502	24.486.029	Cat-4	Técnico Profesional	Centro de Documentación Histórica
Patricia Mónica TESTA	18.807	16.698.393	Cat-3	Técnico	Dir. Biblioteca Facultad Ciencias Agrarias
Horacio DEGIORGI	24.872	22.755.982	Cat-2	Administrativo	Director del SID

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

14) Condiciones Generales:

- Poseer Título Secundario o Polimodal (excluyente)
- Poseer Título de Grado. Orientado a las Ciencias Sociales y Bibliotecológicas.

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Experiencia pertinente con las funciones y actividades propias del cargo objeto del presente concurso. (No excluyente)
- Capacidad para la planificación y la implementación de etapas de control.
- Capacidad para adaptación en entornos cambiantes relacionados con las Unidades de Información.
- Capacidad para el trabajo en equipo.
- Habilidad para la resolución de conflictos y problemas.
- Habilidad para la comunicación interna y externa.
- Correcta redacción y ortografía.
- Aptitud para proponer mejoras y proyectos que contribuyan a la optimización del sector.
- Buen trato para la atención del personal y público que concurra al establecimiento.
- Tener conocimientos de ofimática (procesador de textos, planilla de cálculo, Internet, Correo electrónico, herramientas de Google)
- Manejo del Sistema de Gestión SIGSID (módulo lectores y circulación)



ANEXO I

-4-

16) Temario General:

- Ley de Educación Superior (Ley N° 24521).
- Ley de Micaela - Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres (Ley 27.499).
- Decreto Nacional 366/2006 - Convenio colectivo de Trabajador para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Reglamento del Sistema Integrado de Documentación (SID).
- Reglamento para Usuarios del Sistema Integrado de Documentación (SID).
- Estrategias de recuperación de información: explorador de recursos del SID, colecciones digitales, repositorios institucionales e internacionales, base de datos unificada.
- Ordenanza CSU 51/2010 Política General de Gestión de Colecciones
- Clasificación Decimal Dewey

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo